



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025



CONTRALORIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO



CONTENIDO

I.- INTRODUCCIÓN	2
II.- FUNDAMENTO LEGAL.....	3
III.- OBJETIVO	3
III.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
IV.-TIPO DE EVALUACION.....	6
V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	6
VI.- EVALUACION EXTERNA	7
VII.- EVALUACIONES INTERNAS	9-13
VIII.- CALENDARIO DE EJECUCION.....	14
IX.- MONITOREO.....	15
X.- INFORME DE EVALUACION.....	15-16
XI.- DIFUSION DE RESULTADOS.....	17
XII.- ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA.....	18
XIII.-USO DE LA INFORMACION.....	19
VI.- CONSIDERACIONES FINALES.....	19



I.- INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación del año 2025 (PAE 2025) del Municipio de Huautla, Hidalgo se considera como un instrumento estratégico con el objetivo de llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios implementados por el gobierno Municipal. En base a ello se busca generar información basada en evidencia que contribuya a la mejora de la gestión para resultados (GpR) y propiciar la transparencia y rendición de cuentas.

El presente documento se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y en atención al contenido de la guía para integración y rendición de los informes de gestión financiera y cuenta pública para el ejercicio fiscal 2025 de los municipios del Estado de Hidalgo y sus organismos descentralizados en la cual indica que conforme a la normatividad aplicable los Entes Públicos deberán publicar su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) a más tardar el último día hábil de abril, se deberá remitir en el formato diseñado por la ASEH los avances que se tengan conforme al trimestre correspondiente la información de su PAE, las metodologías utilizadas para realizar la evaluación, informes finales de evaluación y la liga electrónica directa a su publicación en los respectivos portales institucionales, asimismo se deberá adjuntar el PAE, metodologías e informes finales en formato PDF para validar la información.

Con el programa apegado al Plan Municipal de desarrollo 2024-2027 se busca garantizar que la planeación, ejecución y resultados de los programas municipales respondan al principio de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este documento define los programas presupuestarios sujeto a evaluación, los criterios de selección y metodologías a utilizar, el cronograma de actividades, bajo ese esquema se ha determinado que durante el año 2025 se va llevar a cabo una evaluación externa de consistencia y resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). En cuanto a las evaluaciones internas emplearemos la evaluación estratégica en los programas presupuestarios municipales del ejercicio fiscal 2024.

Con ello, el gobierno municipal de Huautla, Hidalgo confirma su compromiso de garantizar una administración pública municipal eficiente y con resultados palpables en la mejora en la gestión de los recursos públicos y la implementación de políticas públicas efectivas.



II.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 85, fracción I, artículo 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo a así como el artículo 95 Quinquies fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

III.- OBJETIVO

Lograr la evaluación externa de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), y la evaluación Interna de los Programas Presupuestarios mediante una evaluación estratégica de desempeño, con la finalidad de obtener información confiable que ayude a tomar las mejores decisiones para hacer los ajustes necesarios, mismos que facilitaran la consecución de los objetivos establecidos.



IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente programa se entenderán por:

- a) **AM.-** Ayuntamiento Municipal de Huautla, Hidalgo;
- b) **APM. -** Administración pública municipal de Huautla, Hidalgo;
- c) **AR.-** Secretarías y Direcciones responsables de la ejecución de los programas presupuestarios;
- d) **CONTRALORIA. -** Contraloría del Municipio de Huautla, Hidalgo;
- e) **CONAC. -** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- f) **EVALUACIÓN. –** Análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con los que han sido ejecutados los recursos a través de los programas presupuestarios destinados alcanzar los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad afectos de adoptar medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios de conformidad a lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Planeación y prospectiva de estado de Hidalgo, así como el artículo 95 QUINQUIES Fracción I, IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo;
- g) **ASEH. -** Auditoría Superior del Estado de Hidalgo;
- h) **METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO (MML).** – Herramienta para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados principalmente se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica el objetivo de los programas mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y objetivos de cada uno de los programas presupuestarios;
- i) **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).** – Herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial que ayuda a planear, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar los programas presupuestarios;
- j) **PAE. -** Programa Anual de Evaluación;
- k) **FONDO DE APORTACIONES FEDERALES. -** A los establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- l) **PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP).** - Categoría programática que contiene el conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas y que tiene como finalidad alcanzar los objetivos y metas contenidas en los planes y programas presupuestarios a través del presupuesto basado en resultados;
- m) **PBR. -** Presupuesto basado en resultados. Metodología que permite vincular los procesos de toma de decisiones y de asignación de recursos públicos en base al ejercicio de los recursos presupuestarios para el logro de los resultados apegados a los objetivos planeados;
- n) **SED. -** Sistema de evaluación de desempeño;



- o) **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.** – Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones y que deben ser atendidas por el programa;
- p) **TDR.** - Término de referencia. - Método que define los objetivos, características y los aspectos metodológicos de las evaluaciones mediante la cual se permite determinar el programa a evaluar y el tipo de evaluación en base a especificaciones técnicas la cual se relaciona con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad;
- q) **ASM.** - Aspectos susceptibles de mejora;
- r) **SUJETOS EVALUADOS.** - Unidades administrativas de la administración Municipal que manejan programas presupuestarios;
- s) **TRABAJO DE CAMPO.** - Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área donde opera el programa presupuestario mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos de sitio, así como la recopilación de aquella información que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones los programas presupuestarios;
- t) **TRABAJO DE GABINETE.** – Conjunto de actividades que involucra la recopilación, organización y análisis de la información concentrada en registros, base de datos, documentación pública y/o información que proporcione la unidad responsable de los programas presupuestarios sujetos a monitoreo y evaluación;
- u) **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIAS Y RESULTADOS.** - Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- v) **EVALUACIÓN DE INDICADORES.** – Evaluación que analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- w) **EVALUACIÓN DE PROCESOS.** - Evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye a la mejora de la gestión;
- x) **EVALUACIÓN DE IMPACTO.** - Evaluación que identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- y) **EVALUACIÓN ESPECIFICA.** - Evaluaciones que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo; y
- z) **EVALUACIONES ESTRATÉGICAS.** - Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



V.-TIPO DE EVALUACIÓN

Conforme a lo previsto en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal y con el propósito de garantizar la optimización de los recursos públicos destinados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2025 se llevarán a cabo evaluaciones internas y externas.

En relación a las evaluaciones externas se llevará cabo una **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS** al Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN) en la que se busca analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa presupuestario para mejorar la gestión y medir el logro de sus resultados en base a una matriz de indicadores, atendiendo a lo previsto en el décimo sexto fracción I inciso a) de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal.

En el caso particular de las evaluaciones a los programas presupuestarios contenidos en los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES de las unidades administrativas del gobierno municipal se realizará a través de **EVALUACIONES ESTRATÉGICAS** en la cual se busca evaluar los programas entorno a las estrategias y políticas aplicables.

VI.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPESTARIOS

Para la selección de los programas presupuestarios (PP) a evaluar en el año 2025 la Contraloría Municipal considero los criterios siguientes:

- a) **IMPACTO DIRECTO.** - Se dio prioridad a los programas presupuestarios y proyectos de la Administración Pública Municipal actual que impactan directamente a la comunidad mediante la entrega de bienes o servicios, así como de apoyos de carácter social;
- b) **PRESUPUESTO TRANSPARENTE.** – Se dio preferencia aquellos programas que aun con un presupuesto publicado, actualizado y organizado la cual garantiza transparencia y facilita el proceso de evaluación; y
- c) **EVALUABILIDAD.** - Para ello se tomó en cuenta el nivel de evaluabilidad de cada programa basándonos en su cumplimiento de metas, asignación presupuestaria y claridad en sus objetivos.



VII.- EVALUACION EXTERNA

En el programa anual de evaluación 2025, se considera que, en atención al contenido del artículo 25 de la Ley de Coordinación fiscal cuyo texto establece que con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones Federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, **condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley.**

Del mismo modo atendiendo a lo previsto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación fiscal cuyo texto indica que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Por tal razón conforme a lo establecido en el numeral décimo sexto del capítulo I del Título tercero de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y con la finalidad de garantizar la aplicación correcta de los recursos públicos destinados al municipio particularmente del **Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)** durante el ejercicio 2025 se llevará a cabo una evaluación de consistencia y resultados.

Una evaluación que busca en términos generales analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados en base a una matriz de indicadores la cual será un trabajo de gabinete en la que permita identificar hallazgos y recomendaciones que permitan la toma de decisiones para el mejoramiento y operación correcta del programa presupuestario.

En el informe de resultados de la evaluación de consistencia y resultados practicada la FORTAMUN deberá incluir un análisis conforme a los criterios previsto en el capítulo II numeral décimo octavo de los Lineamientos Generales para la evaluación de los



programas federales de la Administración Pública Federal, considerando los siguientes apartados:

- a) Característica del programa;
- b) Diseño;
- c) Planeación y orientación de resultados;
- d) Cobertura y focalización;
- e) Percepción de la población atendida;
- f) Medición de resultados;
- g) Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones;
- h) Conclusiones;
- i) Ficha técnica; y
- j) Anexos

Finalmente considerando que dicha evaluación se llevara a cabo adicionalmente por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia bajo el proyecto de investigación denominado Evaluación de consistencia y resultados aplicable al programa presupuestario Fondo aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) se considera externa ya que la realizarán evaluadores externos al gobierno municipal. Si bien es cierto que se estará realizando un trabajo coordinado de recolección de la información y documentación por conducto de la Contraloría Municipal, el análisis y evaluación será realizada por un equipo externo por tal razón se considera una evaluación externa.

FONDO	TIPO EVALUACIÓN	EJERCICIO FISCAL A EVALUAR
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)	Consistencia y resultados.	Ejercicio fiscal 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/MDE/Documents/tdr_ecr.pdf



VII.- EVALUACIONES INTERNAS

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PARA EVALUAR	TIPO EVALUACIÓN
Tesorería Municipal	Pp Programas Sociales	Evaluación estratégica de desempeño
Dirección del DIF Municipal	Pp Alimentación de Calidad	Evaluación estratégica de desempeño
Dirección de Cultura y Turismo	Pp Impulso al Turismo	Evaluación estratégica de desempeño
Dirección de Ecología	Pp Reforestación Ambiental	Evaluación estratégica de desempeño
Coordinación de PAMAR	Pp Jóvenes del municipio de Huautla Informados	Evaluación estratégica de desempeño

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Para la elaboración de los TDR se consultó como fuente y apoyo la página oficio del CONEVAL donde se obtuvo información disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/ECyR.aspx>

A. DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.



3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?
- a) Si el programa no cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, se considera información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.
 - b) Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “**Sí**” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:
4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:
- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
 - b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.
5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?
6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?
- Directa:** El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015.
- Indirecta:** El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o a la Agenda de Desarrollo Post 2015.
- Inexistente:** El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015.
7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:
- a) Unidad de medida.
 - b) Están cuantificadas.



- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
 - d) Se define un plazo para su revisión y actualización.
8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:
- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
 - b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
 - c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
 - d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.
10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?
11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa presupuestario cuentan con la siguiente información:
- a) Nombre.
 - b) Definición.
 - c) Método de cálculo.
 - d) Unidad de Medida.
 - e) Frecuencia de Medición.
 - f) Línea base.
 - g) Metas.
 - h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).
12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:
- a) Cuentan con unidad de medida.
 - b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
 - c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN



13. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:
- a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
 - b) Contempla el mediano y/o largo plazo.
 - c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
 - d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.
14. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:
- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
 - b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
 - c) Tienen establecidas sus metas.
 - d) Se revisan y actualizan.
15. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

DE LA GENERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

16. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:
- a) Es oportuna.
 - b) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
 - c) Está sistematizada.
 - d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
 - e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.
17. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:
- a) Incluye la definición de la población objetivo.
 - b) Especifica metas de cobertura anual.
 - c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
 - d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.
18. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:



- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

ANALISIS COBERTURA

19. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

20. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?
21. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

22. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:
- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
 - b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
 - c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
 - d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.
23. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?
- a) Con indicadores de la MIR.



- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

VIII.- CALENDARIO DE EJECUCION

EVALUACION	FECHA DE EJECUCION
Evaluación estratégica de desempeño Pp Alimentación de Calidad (Dirección del DIF Municipal)	01 al 31 de mayo del 2025
Evaluación estratégica de desempeño Pp Programas Sociales (Tesorería Municipal)	01 al 30 de junio del 2025
Evaluación estratégica de desempeño Pp Impulso al Turismo (Dirección de Cultura y Turismo)	01 al 31 de Julio del 2025
Evaluación estratégica de desempeño Pp Reforestación Ambiental (Dirección de Ecología)	01 al 31 de agosto del 2025
Evaluación estratégica de desempeño Pp Jóvenes del municipio de Huautla Informados (Coordinación de PAMAR)	01 al 30 de septiembre del 2025
Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)	01 de junio al 31 de agosto del 2025



IX.-MONITOREO

- A. La Contraloría Municipal realizara y coordinara acciones de seguimiento y monitoreo, en el marco de su competencia, con base a los instrumentos de evaluación de desempeño y otros instrumentos de monitoreo con el propósito de medir los objetivos y resultados de los programas presupuestarios, los cuales serán fundamental para la evaluación de los mismos.
- B. La Contraloría Municipal en el marco de su coordinación revisara la calidad de los objetivos de los Programas Presupuestarios (PP) con base en las actividades contempladas dentro del Programa Anual de evaluación del ejercicio fiscal 2025 con la finalidad de fortalecer las acciones de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación 2025. y
- C. La contraloría Municipal como unidad coordinadora de las evaluaciones contenidas en el PAE 2025 deberá vigilar el seguimiento y recomendaciones de las evaluaciones realizadas por los evaluadores, considerando así los aspectos susceptibles de mejora.

X.- INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación es un documento que puede ser en formato escrito o electrónico mediante la cual la instancia evaluadora hace constar de manera breve y resumida las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los programas presupuestarios que haya sido analizados, por lo que, para el logro de sus objetivos independientemente del tipo de evaluación deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) Portada general en la que indique Nombre de la evaluación, tipo de evaluación, programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado;
- b) Fecha de inicio y termino de la evaluación;
- c) Índice del contenido
- d) Introducción;
- e) Nombre de la persona responsables de darle seguimiento a la evaluación y la unidad administrativa a la que pertenece;
- f) Objetivo general de la evaluación;
- g) Objetivo específico de la evaluación o criterios de evaluación;
- h) Metodología utilizada para la evaluación;
- i) Justificación de la creación y diseño del programa
- j) Contribución a las metas y objetivos
- k) Sistema de recopilación de datos;
- l) Principales hallazgos de la evaluación;
- m) Información sobre el desempeño;
- n) Presupuesto y rendición de cuentas
- o) Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA)
- p) Fortalezas y áreas de mejoras;
- q) Resultados de la evaluación;



- r) Conclusiones y recomendaciones; y
- s) Datos de la Instancia evaluadora (Fichas técnicas con los datos generales de la evaluación, la instancia evaluadora y los servidores públicos responsables del programa presupuestario evaluado).; y
- t) Anexos considerados tanto en los TDR como los adicionales que el evaluador considere pertinentes.;
- u) Difusión de la evaluación.

Principales características que deben ser considerados para un adecuado informe de evaluación:

- a) **OBJETIVIDAD.** – Todas las valoraciones ya sean positivas o negativas que el evaluador realice deben estar debidamente fundadas en la información del programa evaluado.
- b) **IMPARCIAL.** – Las valoraciones que emita el evaluador debe ser imparcial enfocados únicamente a la información presentada del programa evaluado.
- c) **CLARIDAD.** – La redacción de los informes de la evaluación debe estar escrito con claridad y de forma comprensiva, apegadas a las normas básicas de escritura y redacción.
- d) **CONCISIÓN.** - El evaluador debe utilizar párrafos cortos y sencillos al emitir los resultados de la evaluación, debe ser directo y preciso sobre todo al emitir las recomendaciones de sus evaluaciones.

Los resultados de las evaluaciones deben estar apegados a los TDR validados y desarrollar los elementos que se indiquen en el cuerpo del desarrollo de las evaluaciones.

- a) Los resultados de las evaluaciones finales deberán publicarse en la página oficial del municipio, lo anterior en cumplimiento al artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuyo texto indica: Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
- b) La difusión de los resultados deberá hacerse mediante el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Una vez realiza la evaluación se procede al análisis de todas las recomendaciones, acciones de mejora y hallazgos incluidos en el informe final de resultados se procederá a la selección de los que se transformarán en acciones susceptibles de mejora (ASM) considerando para el análisis los siguientes criterios:



- 1) **Claridad.** - Debe ser expresado en forma clara y entendibles;
- 2) **Relevancia.** – Ser una aportación específica para el logro de los propósitos y de los componentes.
- 3) **Justificación.** – Debe estar sustentado en base a la identificación del problema, fortaleza, debilidad, amenaza y oportunidad
- 4) **Factibilidad.** – Consisten en ser viable en un plazo determinado por una o varias instancias gubernamentales.

XI.-DIFUSIÓN DE RESULTADOS

- a) Los resultados de las evaluaciones o los informes de evaluación deberán difundirse en la página de internet del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: Los entes públicos deberán publicar a más tardar los 30 días posteriores a la conclusión de sus evaluaciones los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
- b) En caso de las evaluaciones externas se deberán dar a conocer en las páginas de internet del municipio con cada uno de los requisitos que refiere el capítulo VII particularmente el artículo vigésimo octavo de los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.



XII.-ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública Municipal las áreas responsables (AR) a cargo de los programas presupuestarios (PP) o políticas públicas cuyas evaluaciones hayan concluido deberán elaborar los documentos para la implementación de las ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) conforme el mecanismo vigente.

Por lo que para dar cumplimiento a ello deberá atender la clasificación de los Aspectos susceptibles de mejora misma que consiste en los siguiente:

- **Específico.** - Son aquellos que pueden ser solucionados por las dependencias y entidades responsables y se abordan mediante documentos de trabajo.
- **Institucionales.** - Son aquellos que requieren la intervención de una o varias áreas de la dependencia y entidad y se abordan mediante documentos institucionales;
- **Interinstitucionales.** - Son aquellos que requieren la participación de más de una dependencia y/o entidad.

Así mismo deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones externas establecidas en el PAE 2025 hasta su conclusión.

Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de los aspectos susceptibles de mejora deberán publicarse en la página oficial del municipio y dar transparencia en términos del mecanismo de Aspectos susceptibles de mejora vigente.

La contraloría Municipal deberá integrar la información proporcionada por las áreas responsables de la Administración Pública Municipal relativa a los aspectos susceptibles de mejora y los incorporará en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.



XIII.- USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

El resultado de la evaluación a los programas presupuestarios será de utilidad para fortalecer la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión pública y la optimización de los recursos públicos municipales y podrán ser aprovechados bajo los aspectos siguientes:

- A. La mejorar en la elaboración y planeación de los programas presupuestarios posteriores;
- B. La priorización de los recursos públicos destinados al municipio;
- C. La optimización del gasto público municipal; y para
- D. La integración del programa anual de evaluación 2026.

XVI.- CONSIDERACIONES FINALES

- A. El **programa anual de evaluación 2025** de los programas presupuestarios del Municipio de Huautla, Hidalgo será publicado en fecha **15 de abril del 2025**, y entrará en vigor a partir del 01 de mayo del 2025.
- B. El presente programa anual de evaluación es de orden general y fue elaborado durante el mes de abril del año 2025 por la contraloría municipal después de escrito oficial de designación realizado por el titular del ente.
- C. El presente programa anual de evaluación fue elaborado para que el gobierno municipal de Huautla, Hidalgo confirmará su compromiso de garantizar una administración pública municipal eficiente y con resultados palpables en la mejora en la gestión de los recursos públicos y la implementación de políticas públicas efectivas.

Elaboró



C.P. Damián Hernández Vargas
Titular del Órgano Interno de Control

Revisó



C.P. Damián Hernández Vargas
Titular del Órgano Interno de Control

Autorizo



Ing. Jorge Alberto Hernández Cortes
Presidente Municipal Constitucional